



TRASLADO DE ENSERES

La importación definitiva de bienes y efectos personales por traslado de residencia debe ser solicitada ante la Aduana española de entrada (Aduana a la que llegan dichos bienes procedentes de un país no comunitario) o ante la Aduana más próxima al domicilio del interesado haciendo constar que solicita dicha importación con franquicia de derechos e impuestos por traslado de residencia.

Los bienes y efectos procedentes del resto de los países de la Unión Europea no están sujetos a despacho aduanero alguno.

La señalada importación definitiva será solicitada por escrito, NO SUJETO A MODELO, en el que se indicarán todos los datos personales del interesado y al que deberán adjuntar la documentación siguiente:

- Baja Consular.
- Relación de bienes y efectos personales que se pretende importar, con indicación de su valor aproximado, incluida la documentación del automóvil en aquellos casos en que éste se incluya en los enseres.
- Alta en el Municipio donde el interesado vaya a residir.